

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20235100199901



Bogotá D.C. 29-08-2023

Señor(a)  
ANONIMO  
Dirección: No Registra  
Teléfono: No Registra  
Correo electrónico: No Registra

Asunto: Respuesta al derecho de petición que el SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO IRIS le asignó el radicado IDR No 20232400271192 de 08 de agosto de 2023 y BOGOTÁ TE ESCUCHA con número 3412162023.

Respetado(a) Anónimo:

En atención a su solicitud relacionada con el documento del asunto procedemos a generar de fondo respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

- *“PASAMOS A MANIFESTAR NUESTRA INCONFORMIDAD CON LA PROFESORA DE NATACION JAKELINE OSPINA, ES PROFESORA DE NATACION EN FONTANAR DEL RIO SUBA, NO SABEMOS QUE LE PASA A ESA SEÑORA TAN GROSERA Y MALGENIADA, HAY PROFESORES NUEVOS Y ELLA LOS GUIA DE MALA GANA”* por lo anterior le informamos lo siguiente:

#### **RESPUESTA:**

La profesional Jaqueline Ospina se encuentra vinculada al IDRD bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios con el objeto de *“Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para realizar las sesiones de formación y entrenamiento en la disciplina deportiva asignada del programa actividad física y deporte”*. En virtud del mismo, se ha designado una supervisión encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones conforme las actividades establecidas mensualmente en la calidad esperada. A la fecha de la presente respuesta no obra requerimiento alguno para la contratista, ni proceso administrativo sancionatorio derivado de un presunto incumplimiento contractual.

Derivado de su manifestación, la Supervisión realizó seguimiento de lo indicado por la peticionaria, mediante mesa de trabajo el 24 de agosto de 2023 con la contratista, igualmente, se realizarán verificaciones en campo a fin de establecer la ocurrencia de hechos que pudieran generar la adopción de medidas preventivas o correctivas, según sea el caso.

El IDRD propende por la prestación de sus servicios con un alto nivel de calidad en los estándares pedagógicos y metodológicos, los cuales se establecen en las fichas técnicas y en el plan pedagógico de natación del programa deporte para la vida.

- *“PIDIO A UNA SEÑORA SALIR DE LA PISCINA PARA MOSTRARLE UN EJERCICIO Y TERMINO EMPUJANDOLA AL AGUA SIN DAR EXPLICACION ALGUNA”*
- *“OTRA COMPAÑERA ESTUDIANTE LA SALUDO AMABLEMENTE Y ELLA LE RESPONDIO CON 2 PIEDRAS EN LA MANO DICRIENDO QUE ELLA NO ERA NUESTRA PROFESORA Y SE RETIRO CON MALA CARA”*

**RESPUESTA:**

Brindamos respuesta conjunta a estas dos afirmaciones indicando que realizado el seguimiento a las mismas, no se evidencia en el sistema documental de correspondencia del IDR D – ORFEO quejas o derechos de petición frente a la entidad, el administrador de parque fontanar, supervisión del contrato o gestora territorial a nombre propio de una usuaria que haya tenido algún conflicto con la instructora Jacqueline Ospina. Por lo anterior, se solicita al peticionario anexar evidencia que argumente lo sucedido y especificando el día y horario de la sesión de clase con el fin de poder brindar una respuesta de fondo por el IDR D.

Se fundamenta la solicitud en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, que dispone:

*“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.”*

- *“MIENTRAS LOS PROFESORES NUEVOS TRABAJAN ELLA SE PONE A NADAR PARA QUEMAR TIEMPO (LA VEZ PASADA NADO EN LA TARDE NOCHE), ENTONCES PARA QUE LE PAGAN, ¿ LE PAGAN PARA IR A NADAR Y CREERSE LA UNICA QUE SABE?”*

**RESPUESTA:**

El Programa Deporte Para La Vida para el deporte natación está direccionado por niveles y estilos y está a su vez parametrizado por el plan pedagógico estructurados y es potestad del entrenador implementar, planear, direccionar y dirigir sus propias sesiones de clase con la metodología que sea de su conocimiento, siempre y cuando de cumplimiento a los objetivos específicos del mismo con los usuarios designados. En consecuencia, se hace necesario solicitar al peticionario anexar evidencia del día y hora de esta sesión de clase, con el fin de realizar un seguimiento detallado para evidenciar si es del caso la ocurrencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- *“TENEMOS COMPAÑEROS ESTUDIANTES QUE QUIEREN CAMBIAR DE HORARIO Y ELLA DICE QUE NO ES POSIBLE, NUNCA NOS DA UNA SOLUCION, DE TANTO INSISTIRLE EN UNOS CAMBIOS DE HORARIO PORQUE QUEREMOS PASAR A OTRO GRUPO, NOS DIJO QUE NO ERA POSIBLE NADA DE ESO”*

**RESPUESTA:**

El IDR cuenta con la plataforma Portal Ciudadano, mediante la cual los usuarios realizan su registro e inscripción en el programa. Previo al pago respectivo por el servicio optado, el usuario manifiesta su consentimiento al igual que el conocimiento y voluntad de aplicación del reglamento respectivo.

En dicho reglamento se encuentran los términos, condiciones y reglamento del programa Deporte para la vida, para el caso que nos ocupa sobre su queja, se contempla en el reglamento: *“Para la buena prestación del servicio se propondrá para la inscripción horarios fijos con un nivel de atención, para poderse inscribir el usuario podrá acceder al nivel que fue evaluado o graduado, o reforzar el mismo ciclo en el que venía trabajando, esto en caso de que no se ajusten sus horarios, entendiendo que tomando esta opción deberá seguir las sesiones propuestas para este horario, y que en consideración al punto tres del apartado repetición de nivel nunca podrá realizar la repetición del mismo nivel por más de dos ocasiones. \*En caso de estar inscrito en un horario, por ningún motivo (médico, laboral, estudiantil, etc.) se podrá realizar cambio de horario.”*

Igualmente, antes de entrar al agua en la primera sesión de cada ciclo se realiza reunión con los usuarios donde se socializa el reglamento y los lineamientos básicos para el desarrollo de las actividades. Adicionalmente, al inicio de ciclo durante las jornadas de inducción en cada uno de los horarios, tanto los profesores de natación como la gestora territorial hacen énfasis en que no es posible realizar cambios de horario debido a que el IDR dispone de la oferta de cupos por nivel, día y hora, a conformidad o escogencia por parte del usuario y teniendo en cuenta la alta demanda de este servicio no es viable acceder a cambios que puedan afectar la disposición de espacios reservados por otros usuarios.

- *“PERO CUANDO LE LLEVAMOS DETALLES AHI SI ES AMABLE, CUANDO LA INVITAN A TOMAR, A DESAYUNAR, LE LLEVAN DESAYUNO O COMIDA AHI SI ES AMABLE, ES DECIR QUE SIMPLEMENTE ES INTERESADA Y AMABLE CON QUIENES ELLA LE ANTOJA”*

**RESPUESTA:**

Esta afirmación corresponde a una apreciación subjetiva del peticionario, por tanto, no es dable para el IDR hacer una referencia sobre la misma.

Ahora bien, la contratista conforme a su objeto contractual y obligaciones esta llamada a dar cumplimiento a las mismas en términos de calidad y oportunidad, lo cual, se reitera hasta el momento ha sido verificado y seguirá siendo objeto de seguimiento por la Supervisión designada.

- *“SE LE PIDIO CAMBIO DE HORARIO Y PROFESOR Y DIJO QUE NO ES POSIBLE, PERO A OTRAS SEÑORAS SI LES DIJO QUE LO UNICO QUE PODIAN HACER ERA MENTIR EN LA EDAD PARA QUE QUEDARAN EN EL HORARIO QUE QUERIAN, QUE IGUAL EL IDR NI SE DABA CUENTA PORQUE SON PURO DESORDEN Y NO SABEN LO QUE HACEN, QUE TENIA UNA VENTAJA Y ERA QUE IBA A LLEGAR UN COORDINADOR DIEGO MUY DESORDENADO Y QUE COMO EL NI SE ENTERABA DE SU DESORDEN Y DE LAS COSAS PUES QUE MINTIERAN EN LA EDAD, QUE PUSIERAN OTRA EDAD PARA PODER INSCRIBIRSE EN EL HORARIO QUE QUERIAN”*

**RESPUESTA:**

Informamos que el IDR D-programa Deporte para la Vida, ha determinado que, por organización, cupos y reglamento del deporte, no se permite el cambio de horario, y todos los usuarios que están actualmente en el programa deben realizar un registro e inscripción por la plataforma, por consiguiente, el docente no puede realizar cambios bajo ninguna circunstancia ya que se realiza la verificación de cada usuario por portal ciudadano.

- *“QUE ELLA SE IBA A COMETAS Y DEBERIAMOS HACERLE UNA DESPEDIDA O PEDIR QUE SE QUEDARA,*

*PORQUE SOLO HABIAN CONTRATADO PROFESORES NUEVOS QUE NO SABIAN NI SIQUIERA NADAR, QUE SI ACASO ERAN BACHILLERES, PERO COMO TIENEN PALANCA ENTONCES QUE NO VALORAN TODO LO QUE ELLA SABE Y SU EXPERIENCIA DE 25 AÑOS EN LA NATACION, QUE ELLA SI SABE Y NO IMPROVISA... PERO DE QUE LE SIRVE SI HACE LAS COSAS DE MALA GANA Y ADEMAS HABLA MAL DE SU EMPRESA Y COMPAÑEROS.”*

**RESPUESTA:**

Se aclara al peticionario(a) que la profesora Jacqueline Ospina no será trasladada de escenario para la prestación de sus servicios.

El recurso humano contratado por el IDR D en cada una de las disciplinas deportivas que es ofertado en el Programa de Deporte para la vida cumple con los requisitos específicos establecidos en el perfil para cada proceso de contratación. Es decir, todos los contratistas bajo este objeto se encuentran en la capacidad técnica para adelantar las actividades correspondientes en condiciones de calidad y seguridad, en el evento de presentarse rotaciones conforme las programaciones que se realizan desde la gestora territorial.

- *“HACEMOS ESTA QUEJA POR ESTE MEDIO YA QUE NO SE PUEDE HABLAR NI DECIR NADA ALLA O CON ALGUIEN.”*

**RESPUESTA:**

Informamos que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 23: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”*. Subrayado fuera del texto original.

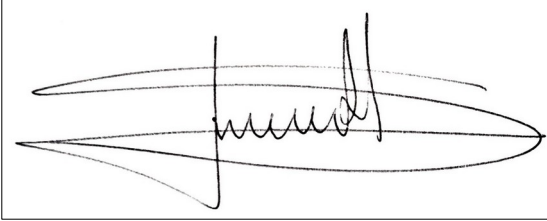
Por lo anterior, atendemos su solicitud y manifestamos que se encuentran todos nuestros canales de comunicación dispuestos para atender sus peticiones, quejas o reclamos, los cuales informamos para su conocimiento:

- Correo de contacto: [atncliente@idrd.gov.co](mailto:atncliente@idrd.gov.co)
- [IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co](mailto:IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co)
- Dirección: Calle 63 # 59A - 06, Bogotá, Colombia
- Horarios de atención al ciudadano: Abierto al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
- Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
- Línea gratuita: 01-8000-113199
- Línea anticorrupción: 195 opción 2

Página 4 de 5

Cualquier inquietud adicional manifestamos que será atendida por la gestora territorial Diana Agaton a quien podrá contactar a través del correo electrónico [Leiddy.agaton@idrd.gov.co](mailto:Leiddy.agaton@idrd.gov.co)

Cordialmente,



**LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO**

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Diana Agaton Acevedo – Gestora Territorial – Deporte para la Vida

Proyectó: Diana Agaton Acevedo – Gestora Territorial – Deporte para la Vida

José Agustín Rodríguez – profesional especializado 222 Grado 06 E

Revisó: Elia Tatiana Barbosa A.-Abogada contratista STRD

Gilberto Rojas – Abogado Contratista STRD

Wilfer Leonardo Hernández – Profesional especializado 222 grado- 09

Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – profesional especializado 222 grado 09